



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2025, de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón

Mediante Orden de 11 de diciembre de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se acordó iniciar el procedimiento administrativo para la elaboración del proyecto de Orden por el que se modifique la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El procedimiento debe seguir el trámite de audiencia y el de información pública, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón. Asimismo, el procedimiento sigue la tramitación de urgencia recogida en el artículo 50 de dicho texto refundido.

En virtud de lo señalado, en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, resuelvo:

Primera.- Someter a información pública, por un periodo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por el que se modifica la Orden ECD/1173/2022, de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Durante dicho período, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.



Segunda.- El texto completo del proyecto de Orden estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón: <https://sena.apps.pro.aragon.es/iniciativa/578>.

Tercera.- Las alegaciones o sugerencias al texto deberán realizarse por escrito, y se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pudiendo ser presentadas en los registros y oficinas contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de marzo de 2025. La Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, Ana María Moracho Torrente.